

COMUNICACIÓN SSN

5938

-9 MAY 2017

Circular SSN MIX

814

SINTESIS: Presentación de estados contables y otra documentación relacionada

A las Entidades sujetas a la supervisión de la Superintendencia de Seguros de la Nación:

Enmarcado en el "Proyecto de Modernización del Estado" que esta Superintendencia estará implementando con la finalidad de generar mayor eficiencia en la gestión administrativa y en vistas de encontrarse en desarrollo un canal electrónico para la presentación de los estados contables tengo el agrado de dirigirme a ustedes con el objeto de comunicar la siguiente mejora que representa un primer paso del mencionado proyecto:

En lo sucesivo y a partir del próximo balance intermedio cerrado el 31 de marzo de 2017 y cuya fecha límite de presentación será el 15 de mayo de 2017, la recepción de los Estados Contables, así como de toda otra documentación que los acompaña se realizará exclusiva y directamente a través de la mesa general de entradas del Organismo.

Es oportuno recordar los siguientes aspectos formales de estricto cumplimiento:

1. Que los estados contables y demás documentación deberán ser presentados en las carpetas que esta autoridad de control entrega previamente para tal fin y siguiendo el orden que seguidamente se expone:
 - a. Carátula, Datos e Informes,
 - b. Estado de Capitales Mínimos con su informe de auditor,
 - c. Estado de Cobertura del artículo 35 ley 20091 con su informe de auditor,
 - d. Estado de Cobertura de Compromisos Exigibles y Siniestros Liquidados a Pagar, con su informe de auditor,
 - e. Estados Contables (Balance general, Resultados, Evolución del Patrimonio Neto)
 - f. Anexos y notas a los Estados Contables

LA PRESENTE COMUNICACIÓN CONTIENE 2 PÁGINA/S
CIRC. ANT. IDENT. N°

10525

Página 1 de 2

- g. Informes de Comisión Fiscalizadora, Auditor y Actuario
- h. Información complementaria
- i. Cuadro de resultado técnico (res. 32080) y su informe de auditor (cuando corresponda),
- j. Informe anual de evaluación de control interno
- k. Informe anual sobre lavado de dinero

2. Para los casos en que el firmante de los estados contables no sea el presidente de la compañía deberá incluirse junto con la documentación precedente, el poder otorgado a quien suscriba con certificación ante escribano público y legalización del colegio de escribanos (en caso de corresponder) y aclarando en el sello que acompañe la firma con la frase "en ejercicio de la presidencia".

3. Deberán estar cargados al SINENSUP todos los informes y demás documentación que se requiere en formato pdf al momento de presentarse los estados contables en forma física.

Siendo que la responsabilidad por la correcta y completa entrega, en tiempo y forma, de toda la documentación mencionada en la presente es exclusiva e indelegable de las entidades sujetas al control de esta Superintendencia de Seguros, se les solicita adoptar los recaudos suficientes y necesarios a fin de asegurar que la información suministrada cumpla con los requisitos solicitados.

Cabe recordar que la recepción en dicha mesa de entradas no implica conformidad alguna de parte de esta Superintendencia en cuanto a la calidad ni exactitud de la información recibida, ni a la verificación del cumplimiento de la presentación en tiempo y forma, quedando sujeta a su revisión y posterior análisis por parte de esta Gerencia.

En consecuencia, el no cumplimiento total o parcial de los requisitos de presentación establecidos en la normativa vigente implicará considerar como no presentados a los estados contables, dando lugar a aplicación las sanciones previstas en el artículo 58 de la Ley 20.091

Saludo a ustedes atentamente.


Lic. Carlos Piantanida
Gerente de Evaluación
Superintendencia de Seguros